



NORMAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PISTAS DE ENTRENAMIENTO FDICYL EN SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS

A continuación se detallan las normas que establecen la autorización de uso de las pistas FDICYL de entrenamiento en las estaciones de esquí de San Isidro y Leitariegos de la Diputación de León.

1. La autorización de la Excm. Diputación de León a la FDICYL para la gestión y utilización de las pistas de entrenamiento es exclusiva para corredores pertenecientes a clubes de la FDICYL (Días y horarios asignados a la FDICYL según Autorización concedida por la Excm. Diputación de León). Deportistas con Licencia Federativa Deportiva FDICYL en activo, salvo en la categoría U6U8, para la que será suficiente con la Tarjeta de Nieve con el fin de la promoción del deporte base y el inicio a la competición.

2. Las actividades y concentraciones del Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de la Junta de Castilla y León, gestionado por la FDICYL, tendrá siempre preferencia en el uso de las pistas de entrenamiento sobre el resto de deportistas adscritos a los clubes miembros de la FDICYL.

3. Para deportistas de otras FFAA sólo estará autorizado el uso de las pistas de entrenamiento de forma esporádica, siempre que no se supere el aforo máximo de las mismas y siempre que su Federación solicite por escrito el uso de dicha pista a la FDICYL, siguiendo el siguiente orden de preferencia;

- Centro de Tecnificación Deportiva / RFEDI.
- Clubes adscritos a la FDICYL.
- FFAA coorganizadoras del Circuito Copa CC; FDIPA y FCDI.
- Resto de FFAA.

4. Así mismo, los deportistas pertenecientes a clubes de otras federaciones, deben ser invitados por un club de la FDICYL, comunicándose a la secretaría de la FDICYL con 72 h de antelación y entrenar con los entrenadores autorizados en las estaciones de Nieve León. Los corredores invitados que no pertenezcan a la FDICYL tendrán que acreditar que están en posesión de la licencia federativa deportiva de su federación en vigor y sus entrenadores acompañantes con licencia RFEDI en vigor*.





- 5.** Los clubes solicitarán el uso de las pistas mensualmente y siempre con 72 h de antelación a las 11:00 h (A.M.) del primer viernes del mes mediante escrito que podrá presentarse personalmente en la sede de la FDICYL, o bien a través de fax con confirmación o enviando la solicitud por correo electrónico con acuse de recibo. La solicitud fuera de plazo conlleva la prohibición de entrenar durante ese mes.
- 6.** La solicitud deberá indicar el nombre de la entidad que lo solicita, y una lista con los corredores que van a entrenar cada día, categoría a la que pertenecen y año de nacimiento. Podrá ser comprobada la identidad de los corredores en cada entrenamiento (Licencia impresa) por parte de los responsables de la pista o miembros de la Junta Directiva, y que se ajusta al número de corredores en la solicitud realizada por parte del club.
- 7.** Se deberá informar a la secretaría de la FDICYL con 48 h de antelación, los deportistas y técnicos de cada club autorizado que NO vayan a utilizar las pistas.
- 8.** Para el uso de la pista cualquier otro día de la semana, sea o no festivo, deberá procederse del mismo modo (48 h de antelación).
- 9.** Todos los deportistas que utilicen las colas preferentes con sus entrenadores o sin ellos, deberán estar en el listado mensual de su club y de la FDICYL. Recordamos a los clubes las normas de obligado cumplimiento marcadas por la Diputación de León.
- 10.** A todos los deportistas que estén autorizados para utilizar las pistas de entrenamiento se les entregará un distintivo identificativo que deberán llevar junto con su forfait durante todo el entrenamiento. Así mismo en los casos en que haya cola preferente será el único distintivo válido para usar las colas preferentes.

*En caso de no cumplir las normas de invitación de deportistas no adscritos a la FDICYL por parte de un club si adscrito, este perderá la autorización para el uso de dichas pistas el siguiente fin de semana.

